

AÑO:2019

EXPEDIENTE: 12562/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, SUSCRIBIENDOSE LOS DIPUTADOS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, MARIELA SALDIVAR VILLALOBOS Y HORACIO JONATAN TIJERINA HERNANDEZ.

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCION II DEL ARTICULO 19 Y EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 22 Y SE ADICIONA EL ARTICULO 21 BIS, DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSION Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 27 de marzo del 2019

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Economía, Emprendimiento y Turismo

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor



DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-

Los suscritos, ciudadanos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos proponer la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción II del artículo 19 y el párrafo segundo del artículo 22 y se adiciona el artículo 21 Bis, todos de la **Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León**, a fin de establecer un estímulo fiscal a las empresas que contraten jóvenes de primer empleo. Ello al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La integración de los jóvenes a la vida laboral es un elemento clave para transitar a la vida adulta, ya que la sociedad suele valorar a los individuos de acuerdo a la contribución de éstos al desarrollo material, cultural o espiritual de su comunidad.

Sin embargo, las condiciones económicas y laborales no han favorecido la inserción de los jóvenes en el mundo del trabajo.

A nivel nacional, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)¹ reporta que, al tercer trimestre de 2018, existen un millón 858 mil 160 personas desocupadas, de las cuales, el 55.50 por ciento son personas de entre los 15 y los 29 años de edad.

¹ <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>



En el mismo trimestre, nuestra entidad registra 93 mil 772 personas desocupadas, de las cuales 17 mil 461 son jóvenes entre los 15 y 19 años, y 33 mil 696 se encuentran entre los 20 y 29 años de edad, es decir, el sector juvenil desocupado representa el 54.55 por ciento de la población total desocupada en nuestro Estado.

Por su parte, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) señala, en su documento, Nuevo León 'Información Laboral' Enero 2019², que el sector de la población ocupada al tercer trimestre de 2018, es de 14 a 19 años de edad representa únicamente el 6%, mientras que el 23% corresponde al sector comprendido entre los 20 a los 29 años de edad.

Como se puede observar, los jóvenes encuentran una gran dificultad para acceder a un trabajo, ya no se diga bien remunerado.

Al ser un sector prioritario, el Estado debe velar porque el mayor número de jóvenes pueda integrarse a la sociedad, reconociéndose el derecho que tienen al trabajo como un modo honesto de subsistir.

En este sentido, el artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos³ establece que toda persona tiene derecho al trabajo, por lo que, al ser considerado un derecho humano, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promoverlo, respetarlo, protegerlo y garantizarlo.

Recordemos que los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona⁴. Estas prerrogativas se encuentran establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los tratados

² http://siel.stps.gob.mx:304/perfiles/perfiles_detallado/perfil_nuevo_leon.pdf

³ https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

⁴ http://www.cndh.org.mx/Que_son_derechos_humanos



Como representantes de los ciudadanos estamos conscientes de que las políticas y programas dirigidos a los jóvenes, deben considerarlos como actores estratégicos y no como un grupo vulnerable, porque es evidente su importancia como fuerza social, económica, política y cultural.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción II del artículo 19 y el párrafo primero del artículo 22 y se adiciona el artículo 21 Bis, de la **Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 19. Además de las establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

- I. (...)
- II. Proponer el tipo, monto, plazos, términos y condiciones del otorgamiento de incentivos, dependiendo de la inversión que se realizará en el Estado, para someterlo a la aprobación del Consejo; **excepto en los casos previstos en el artículo 21 Bis.**

III a XIII...

Artículo 21 Bis. Las empresas que contraten nuevos empleados en más de un 8% de su plantilla laboral con personal que acceda por primera vez a un empleo, o a personas que hubieren concluido una carrera técnica, tecnológica o profesional, con perfil de egresado en el último año, gozarán de un subsidio del 100% en el pago del Impuesto Sobre Nóminas por los 24 meses contados a partir de su contratación. Para otorgar el subsidio señalado no se requerirá aprobación del Consejo.

Artículo 22. Corresponderá al Consejo resolver sobre el tipo, monto, plazos, términos y condiciones del otorgamiento de **otros** incentivos, previo análisis de la Secretaría.



(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado deberá adecuar, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, los reglamentos correspondientes en un plazo de 90 días naturales contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, N.L. a Marzo de 2019

ATENTAMENTE

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES

C. DIPUTADO LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA

C. DIPUTADA LOCAL

CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ

C. DIPUTADA LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

JUAN CARLOS RUIZ GARCIA

C. DIPUTADO LOCAL

NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ

C. DIPUTADA LOCAL

MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS

C. DIPUTADA LOCAL

LETICIA MARLENE BENVENUTI VILLARREAL

C. DIPUTADA LOCAL

ROSA ISELA CASTRO FLORES

C. DIPUTADA LOCAL

FELIX ROCHA ESQUIVEL

C. DIPUTADO LOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

C. DIPUTADA LOCAL

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES

C. DIPUTADO LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

JESUS ANGEL NAVA RIVERA

C. DIPUTADO LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL

C. DIPUTADO LOCAL

SAMUEL VILLA VELAZQUEZ

C. DIPUTADO LOCAL

LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES

C. DIPUTADA LOCAL

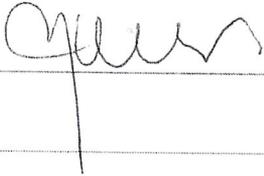
Diputados que suscriben la Iniciativa de Ley de Fomento a la Inversión
 presentada por el Dip. Lidia Margarita Estrada o el Grupo Legislativo
 durante la Sesión del Día _____

Núm.	Nombre	Firma
1	CELIA ALONSO RODRÍGUEZ	
2	KARINA MARLEN BARRÓN PERALES	
3	LETICIA MARLENE BENVENUTI VILLARREAL	
4	IVONNE BUSTOS PAREDES	
5	CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	
6	ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA	
7	ROSA ISELA CASTRO FLORES	
8	FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ	
9	LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS	
10	JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ	
11	CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES	
12	ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA	
13	ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA	
14	DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO	
15	JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA	
16	LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES	
17	MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS	
18	ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ	
19	RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	
20	MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ	
21	MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA	

Diputados que suscriben la Iniciativa de _____

presentada por el Dip. _____ o el Grupo Legislativo

_____ durante la Sesión del Día _____

22	MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ	
23	ÁLVARO IBARRA HINOJOSA	
24	ZEFERINO JUÁREZ MATA	
25	ALEJANDRA LARA MAIZ	
26	EDUARDO LEAL BUENFIL	
27	MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ	
28	JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA	
29	JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA	
30	NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ	
31	TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ	
32	FÉLIX ROCHA ESQUIVEL	
33	ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ	
34	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	
35	JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA	
36	MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS	
37	ASAEI SEPÚLVEDA MARTÍNEZ	
38	LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES	
39	CLAUDIA TAPIA CASTELO	
40	HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ	
41	LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ	
42	SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ	